CONTRATO No. 88-008-2024

LILIANA PATRICIA MARIN GOMEZ actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 002819 del 26 de marzo de 2024, y por otra parte Jose Carlos Beltrán Alvarez identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 88-008-2024, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:	IMC-88-009-2024		
Contrato No:	88-008-2024	**Fecha de suscripción:**	26/03/2024
Objeto:	Servicio de análisis microbiológico y fisicoquímico de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la nación, recogiéndolas en los diferentes depósitos de la ciudad de Cali y su Jurisdicción		
Contratista:	LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S		
NIT o CC contratista:	890.330.807-1		
Valor del contrato:	$5.000.000	**Vigencia 2024**	$5.000.000
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	N/A	*N/A*	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No 1 (CO1.CTRMOD.16886217)	13/11/2024	$3.000.000
Valor final del contrato:			$2.000.000
CDP[2]:	1624 por $5.000.000,00 del 9/2/2024, se aprueba modificación del valor a $1.513.204,00	**CRP[3]:**	25424 por $5.000.000,00 del 26/3/2024, se modifica valor a $1.513.204,00
Plazo de ejecución del contrato:	9 meses	**Fecha de acta inicio:**	23/04/2024
		Fecha de terminación inicial:	20/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No:	N/A
		Fecha de terminación:	20/12/2024

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Plazo cláusula de supervivencia:	N/A	Fecha inicio[4]:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 1.88.201.203 de 10 de abril 2024 radicado 000413 11 de abril 2024 la Directora Seccional de aduanas de Cali asignó la función de Supervisor a Dionicia Esmeralda Madrid Cortes, Gestor III de GIT OPERACIÓN LOGISTICA Seccional de Aduanas de Cali. Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el 17 de abril 2024 y se encuentra publicado en SECOP II.		

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección seccional de Aduanas de Cali	Dionicia Esmeralda Madrid Cortes	Gestor III	10/04/2024	20/12/2024

2. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: .** De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEG 8417	24/6/2024	$ 915.943,00	Aceptada	243836024	26/07/2024	$ 915.943,00	$ 0
FEG 8697	16/8/2024	$ 45.101,00	Aceptada	242850324	28/08/2024	$ 45.101,00	$ 0
FEG 9333	5/12/2024	$ 324.394,00	Aceptada	7358925	22/01/2025	$ 324.394,00	$ 0
FEG 9334	5/12/2024	$ 227.766,00	Aceptada	7358925	22/01/2025	$ 227.766,00	$ 0
Valor total facturado[7]:		$1.513.204,00			Totales:	$1.513.204,00	$ 0

[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

Anexar Certificación de pagos

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato: :	$2.000.000,00
Valor total ejecutado:	$1.513.204,00
Valor total facturado:	$1.513.204,00
Valor total pagado:	$1.513.204,00
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$0
Saldo liberado en la vigencia 2024:	$486.796,00
Saldo por liberar:	$0

Se adjunta certificación de saldos liberados para que forme parte integral de la presente acta:

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
C-100072804	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	cumplimiento	10% /$500.000,00	26/03/2024	20/06/2025
C-100072804	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	salarios y prestaciones	5% /$250.000,00	26/03/2024	20/12/2027
C-100072804	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	calidad del servicio	10% /$500.000,00	20/12/2024	20/12/2025
C-100018920	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV /$260.000.000,00	26/03/2024	20/12/2024

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión** .

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 88-008-2024 celebrado entre **LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM SAS,** NIT 890.330.807-1 y la **UAE-DIAN,** NIT 800.197.268-4, así:

Valor final del Contrato: :	$2.000.000,00
Valor total ejecutado:	$1.513.204,00
Valor total facturado:	$1.513.204,00
Valor total pagado:	$1.513.204,00
Saldo pendiente de pago:	$0
Saldo liberado en la vigencia 2024:	$486.796,00
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. **88-008-2024** y en consecuencia renuncian expresamente a futuras

reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad..

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Santiago de Cali, a los 8 dias de abril de 2025 , por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

DIONICIA ESMERALDA MADRID CORTES
Gestor III; GIT OPERACIÓN LOGISTICA
Dirección seccional de aduanas de Cali
Supervisor

LILIANA PATRICIA MARIN GOMEZ
Firmado digitalmente por LILIANA PATRICIA MARIN GOMEZ
Fecha: 2025.04.08 12:53:20 -05'00'

LILIANA PATRICIA MARIN GOMEZ
Directora Seccional de aduanas de Cali (A)
Ordenador del Gasto
Paola A. Serna
Revisada Paola Andrea Serna

Por el Contratista

JOSE CARLOS BELTRÁN ALVAREZ
C.C 14.945.316 de Cali
Representante Legal
LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM SAS

Reviso
Luz Adriana López Yara

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6137369&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.1881727&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.5805822&id=3481625&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3freference%3dIMC-88-009-2024%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dTrue%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.5805822%26selectedRequest%3dCO1.REQ.5922760%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

La carpeta de supervisión y/o interventoría debe contener como mínimo los siguientes documentos, que deben estar publicados en SECOP o TVEC, según el caso:

1. *FT-ADF-2085-Acta de inicio*
2. *FT-ADF-2781-Informe periódico de supervisión (mensual)*
3. *Requerimientos, correspondencia cruzada, actas de seguimiento.*
4. *Actas de entrega parcial y final de obra*
5. *Actas de entrega parcial y total de bienes.*
6. *FT-ADF-2336 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos para contratos de obra" o FT-ADF-2337 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos"*
7. *Facturas y órdenes de pago*
8. *Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
9. *Certificado de saldos liberados por vigencia, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
10. *Soporte de aportes al sistema de seguridad social de salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda*
11. *FT-ADF-2222- Informe final de supervisión (expedido dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, cuando se hayan realizado la totalidad de los pagos)*

Nota: La carpeta de supervisor y/o interventoría debe contener todos los documentos producidos en ejercicio de la supervisión o interventoría, y debe ser entregada al Ordenador del Gasto junto con el proyecto de liquidación de contrato, con la totalidad de documentos organizados y foliados en orden cronológico, de conformidad con el instructivo IN-ADF-0132 "Manejo de los archivos en la UAE-DIAN".